

PROMULGADA DE HECHO

Fecha: 08.10.2014



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3300 /2014

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias;
la Ordenanza Municipal N° 3155/2013;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la nota recibida el 8 de septiembre, donde se solicita la corrección material y consecuente modificación de la Ordenanza N° 3155/2014 por la cual se exceptuara el uso de suelo con la finalidad de ampliar el sector de galpones en zona residencial conforme lo fundamentos; y, que la razón social de la solicitante se consignara erróneamente;
que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) SUSTITUYASE el art. 1º de la Ordenanza Municipal N° 3155/2013, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

Art. 1º) EXCEPTUASE del uso del suelo a MARAL S.A., Individualizando como Sección P, Macizo 5, Parcela 1, Ruta Nac. N° 3 Km. 2814.955, de la Ordenanza Municipal N° 2863/11. Para la habilitación de galpón de depósito.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
Fr/OMV**

ALEJANDRO M. DEANT
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MARCELO A. GUILLEN
VICEPRESIDENTE 1º
A. PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF